

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIX PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 23 DE ABRIL DE 1952 NUMERO 11.761

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decretos Nos. 1164, 1165 y 1166 de 25 de Marzo de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento Diplomático y Consular
Resolución N° 353 de 15 de Marzo de 1952, por la cual se reconoce provisionalmente vice-consul.
Resolución N° 354 de 15 de Marzo de 1952, por la cual se reconoce un vice-consul.
Resoluciones Nos. 355, 356, 357, 358 y 359 de 17 de Marzo de 1952, por las cuales se expiden cartas de naturaleza definitiva.

Departamento de Migración
Resueltos Nos. 4680 y 4680-Bis de 18 de Mayo de 1951, por los cuales se autoriza la expedición del duplicado de unas cédulas de identidad personal.
Resuelto N° 4681 de 18 de Mayo de 1951, por el cual se autoriza la expedición de una cédula de identidad personal.
Resuelto N° 4682 de 19 de Mayo de 1951, por el cual se concede permiso para residir en el territorio nacional.
Resuelto N° 4683 de 19 de Mayo de 1951, por el cual se autoriza la expedición de una visa.
Resuelto N° 4684 de 19 de Mayo de 1951, por el cual se niega una solicitud.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto N° 782 de 4 de Abril de 1952, por el cual se derogan unos artículos.

Sección Segunda
Resoluciones Nos. 106 de 29 de Junio y 107 de 2 de Julio de 1951, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

Cama Marina Mercante
Resueltos Nos. 3260 y 3261 de 9 de Febrero de 1952, por los cuales se declaran nacionales unas naves y se ordenan la expedición de las patentes de navegación.
Resuelto N° 3262 de 10 de Febrero de 1952, por el cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE EDUCACION
Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 105 de 11 de Marzo de 1952, por el cual se concede una licencia.
Resueltos Nos. 106 y 107 de 11 de Marzo de 1952, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Resolución N° 878 de 27 de Marzo de 1952, por la cual se concede una indemnización.
Resueltos Nos. 6711, 6712, 6713, 6714, 6715, 6716, 6717, 6718, 6719 y 6720 de 29 de Diciembre de 1951, por los cuales se reconocen y ordenan pagos de unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1164
(DE 25 DE MARZO DE 1952)
por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Luis Quintero, Adjunto ad-honorem de la Embajada de Panamá en los Estados Unidos de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.
IGNACIO MOLINO JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

DECRETO NUMERO 1166
(DE 25 DE MARZO DE 1952)
por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Alonso Velarde Jr., Adjunto Militar ad-honorem en la Embajada de Panamá en Nicaragua.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.
IGNACIO MOLINO JR.

DECRETO NUMERO 1165
(DE 25 DE MARZO DE 1952)
por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese a la señora Rosita Prieto de Vivado, Adjunto Cultural ad-honorem de la Embajada de Panamá en Chile.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

RECONOCESE PROVISIONALMENTE UN VICECONSUL

RESOLUCION NUMERO 353

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático y Consular.—Resolución 353.—Panamá, 15 de Marzo de 1952.

El Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que Su Señoría Murray M. Wise, Encargado de Negocios interino de los Estados Unidos de América en Panamá, en comunicación N° 67 de 21 de Febrero último, dirige al Ministerio de Relaciones Exteriores.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**ADMINISTRACION****JORGE E. FRANCO S.**Encargado de la Dirección
Teléfono 2-2612**OFICINA:**Bolleno de Barraza.—Tél. 2-3271
Apartado N° 451**TALLERES:**Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza.**AVISO, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 34

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.— Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

nes Exteriores, solicita que se reconozca provisionalmente al señor Robert P. Gwynn como Vicecónsul de ese país en la ciudad de Panamá, República de Panamá, hasta tanto se reciban las Letras Patentes respectivas,

RESUELVE:

Reconócese provisionalmente al señor Robert P. Gwynn como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en la ciudad de Panamá, República de Panamá, y oficiése a las autoridades competentes a fin de que presten al señor Gwynn las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.**RECONOCESE UN VICECONSUL****RESOLUCION NUMERO 354**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático y Consular.—Resolución Número 354.—Panamá, 15 de Marzo de 1952.

*El Presidente de la República,***CONSIDERANDO:**

Que Su Señoría don Abel Cifuentes Spinetti, Encargado de Negocios de Venezuela en Panamá, en comunicación N° 112 de 5 del actual, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita que se reconozca al señor Gilberto Chersi como Vicecónsul de ese país en la ciudad de Panamá, República de Panamá, de conformidad con las Letras Patentes respectivas.

RESUELVE:

Reconócese al señor Gilberto Chersi como Vicecónsul de Venezuela en la ciudad de Panamá, República de Panamá, expídasele el Exequatúr de estilo, y oficiése a las autoridades competentes para que presten al señor Chersi las facilidades y garantías necesarias para el ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.**EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA DEFINITIVA****RESOLUCION NUMERO 355**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución Número 355.—Panamá, 17 de Marzo de 1952.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Pedro Oliver Calafell, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Pedro Oliver Calafell.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.**RESOLUCION NUMERO 356**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución Número 356.—Panamá, 17 de Marzo de 1952.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Salvador García Rodríguez, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Salvador García Rodríguez.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.**RESOLUCION NUMERO 357**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución Número 357.—Panamá, 17 de Marzo de 1952.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor

Emilio Almuíña Dapena, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Emilio Almuíña Dapena.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

RESOLUCION NUMERO 358

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución Número 358.—Panamá, 17 de Marzo de 1952.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Elías Álvarez Álvarez, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Elías Álvarez Álvarez.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

RESOLUCION NUMERO 359

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución Número 359.—Panamá, 17 de Marzo de 1952.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Samuel Britton, natural de Colombia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Samuel Britton.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

AUTORIZANSE LA EXPEDICION DE LOS DUPLICADOS DE UNAS CEDULAS DE IDENTIDAD PERSONAL

RESUELTO NUMERO 4680

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto Número 4680.—Panamá, 18 de Mayo de 1951.

El Director del Departamento de Migración, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo Número 89, del 6 de Abril de 1949.

CONSIDERANDO:

Que la señora Florence Smythe, mayor de edad, casada, de nacionalidad británica, con residencia en el país desde el año de 1925, en memorial fechado el 14 de Febrero de 1951 solicita a este Ministerio que se autorice al Registro Civil de las Personas de Panamá, en el sentido de que se le expida duplicado de Cédula Personal, cuyo original se le ha extraviado;

Que de conformidad con Certificado expedido por el Registro Civil de las Personas de Panamá, la referida señora Florence Smythe obtuvo Cédula de Identidad Personal el 30 de Julio de 1936, como consta en la partida 7596, registrada en el tomo "ocho" de Cédula de Identidad Personal de extranjeros de la Provincia de Panamá, a folio "Dos Cientos ocho";

Que la peticionaria obtuvo en esa ocasión domicilio en el país de acuerdo con autorización impartida por este Ministerio,

RESUELVE:

Autorízase al Registro Civil de las Personas de Panamá, en el sentido de que le expida un duplicado de Cédula de Identidad Personal a la señora Florence Smythe, natural de Jamaica, en vista de que ha acreditado la legal obtención de ese documento, como consta en la partida 7596 registrada en el tomo Ocho de Cédulas de Identidad Personal de extranjeros de la Provincia de Panamá a folio "dos cientos ocho".

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

RESUELTO NUMERO 4680 (Bis)

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto Número 4680 (Bis).—Panamá, Mayo 18 de 1951.

El Director del Departamento de Migración, en uso de las facultades legales que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 29 de 6 de Abril de 1951.

CONSIDERANDO:

Que la señora Rosalina Etenart de [?], de nacionalidad Británica, con residencia en el país desde el año de 1906, en memorial fechado el 19 de Diciembre de 1950 solicita a este Ministerio que se autorice al Registro Civil de las Personas de Panamá, en el sentido de que se le expida du-

plicado de Cédula de Identidad Personal, cuyo original se le ha extraviado;

Que de conformidad con Certificado expedido por el Registro Civil de las Personas de Panamá, la referida señora Rosalina Stewart de Carter obtuvo Cédula de Identidad Personal el 25 de Septiembre de 1936, como consta en la partida N° 4450, registrada en el tomo "Cinco" de Cédulas de Identidad Personal de extranjeros de la Provincia de Colón, a folio "Doscientos Veinticinco";

Que la peticionaria obtuvo en esa ocasión domicilio en el país de acuerdo con autorización impartida por este Ministerio,

RESUELVE:

Autorízase al Registro Civil de las Personas de Panamá, en el sentido de que le expida un duplicado de Cédula de Identidad Personal a la señora Rosalina Stewart de Carter, de nacionalidad Jamaicana, en vista de que ha acreditado la legal obtención de ese documento, como consta en la partida N° 1834 registrada en el tomo "Cinco" de Cédulas de Identidad Personal de extranjero de la Provincia de Colón a folio "Doscientos Veinticinco".

El Director del Departamento de Migración.
MARIANO C. MELHADO G.

AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNA CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL

RESUELTO NUMERO 4681

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto Número 4681.—Panamá, 18 de Mayo de 1951.

El Director del Departamento de Migración,
en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 89, del 6 de Abril de 1949.

CONSIDERANDO:

Que la señora Norman Bruce, natural de Jamaica, en memorial fechado el 7 de Marzo de 1951 solicita a este Ministerio que se autorice al Registro Civil de las Personas de Panamá, para que le expida la correspondiente Cédula de Identidad Personal;

Que el peticionario acompaña a su solicitud, como prueba de su legal residencia en el territorio nacional, un Certificado expedido por el Registro Civil de las Personas de Panamá, en el que consta que obtuvo domicilio civil en el territorio de la República el día 10 de Octubre de 1929, según partida inscrita en el tomo "Cuatro" de Vecindad Civil en la Provincia de Panamá a folio "Veintidós";

Que por lo tanto la señora Norma Bruce ha comprobado su legal residencia en el territorio nacional,

RESUELVE:

Autorízase al Registro Civil de las Personas de Panamá, para que le expida una Cédula de

Identidad Personal a la señora Norma Bruce, de nacionalidad Británica, en vista de que ha acreditado satisfactoriamente su legal residencia en el territorio nacional, de conformidad con Certificado de Vecindad Civil expedido por el Registro Civil de las Personas de Panamá,

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

CONCEDESE PERMISO PARA RESIDIR EN EL TERRITORIO NACIONAL

RESUELTO NUMERO 4682

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto Número 4682.—Panamá, 19 de Mayo de 1951.

El Director del Departamento de Migración,
en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 89, de 6 de Abril de 1949.

CONSIDERANDO:

Que el señor Moisés Kolangui Amoss, natural de Israel, varón, mayor de edad, soltero, con residencia en Calle 1ª N° 20 de esta ciudad, con Permiso Provisional de Residencia N° 7868, expedido el 31 de Mayo de 1950, por medio de memorial de fecha 8 de los corrientes, solicita a este Despacho que se le conceda residencia definitiva en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal;

Que el Sr. Moisés Kolangui Amoss, obtuvo el 7 de Junio de 1949, el Permiso Especial de Residencia N° 1874, válido hasta el 8 de Mayo de 1950 como "experto en arreglos de vitrinas";

Que posteriormente se le concedió el Permiso Provisional de Residencia N° 7868, válido hasta el 8 de Mayo de 1951, en virtud de que consignó el Depósito de B/. 150.00 a que se refiere el Artículo 9º del Decreto 779 de 20 de Mayo de 1946;

Que el peticionario acompaña a su solicitud un Certificado de Buena Salud expedido por el Dr. J. R. Wendehake quien ejerce en esta ciudad; un Certificado de Buena Conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional, así como también una certificación de que posee medios lícitos de vida.

En virtud de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Concédesse al Sr. Moisés Kolangui Amoss, natural de Israel, el derecho a residir indefinidamente dentro del territorio de la República, y autorizase al Registrador General del Estado Civil de las Personas, para que le expida Cédula de Identidad Personal como Extranjero, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Artículo 8º del Decreto Ejecutivo N° 663 de 20 de Noviembre de 1935.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNA VISA

RESUELTO NUMERO 4683

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto Número 4683.—Panamá, 19 de Mayo de 1951.

El Director del Departamento de Migración, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 89, de 6 de Abril de 1949.

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Kingston, Jamaica, mediante Oficio N° 19 del 15 de los corrientes, solicita a este Despacho, que se le autorice para concederles visas de transeúntes a las ciudadanas británicas señoritas Phyllis Young, Iris Lyn Kee Chow, portadoras de los pasaportes C-282393 y 154110 respectivamente;

Que el Cónsul General de Panamá en Kingston, Jamaica, manifiesta que las interesadas están en condiciones de efectuar a ese Consulado un Depósito de B/. 500.00 por cada una para garantizar su regreso al lugar de procedencia una vez vencido el plazo que se le conceda;

Que las interesadas han comprobado ante el citado funcionario que gozan de Buena Salud y que el motivo de su viaje es exclusivamente de placer;

RESUELVE:

Autorízase al Cónsul General de Panamá en Kingston, Jamaica, para que expida visa de transeúntes a las súbditas británicas señoritas Phyllis Young, Iris Lyn Kee Chow, portadoras de los pasaportes británicos C-282393 y 154110 respectivamente, previa consignación en ese Despacho, de la suma de B/. 500.00 por cada una, para garantizar su regreso a esa ciudad, y comprobar de que posea Permiso de Reingreso al lugar de procedencia y los pasajes respectivos.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

NIEGASE UNA SOLICITUD

RESUELTO NUMERO 4684

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto número 4684.—Panamá, 19 de Mayo de 1951.

El Director del Departamento de Migración, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 89 de 6 de Abril de 1949.

VISTOS:

El señor Harry Kris, casado, comerciante, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 11-13430, residente en la ciudad de Colón, por escrito de 14 de Marzo de 1951, solicita a este Despacho que se prorrogue el Permiso de Registro N° C-295 de 20 de Abril de 1948, expedido a favor del señor Otto Glaser, ciudadano austriaco, quien se encuentra actualmente, en Viena,

Austria y quien dice no haber podido regresar al país dentro del término de validez del mencionado permiso, en vista del mal estado de salud de su señora madre.

Para resolver.

SE CONSIDERA:

El Artículo 1° del Decreto Ley N° 16 de 12 de Junio de 1948, establece: "Cualquier extranjero que permanezca en el Exterior por más de 3 años consecutivos perderá su calidad de domicilio en la República y sólo podrá regresar al territorio nacional presentando una nueva solicitud como inmigrante, de conformidad con las disposiciones legales vigentes". Como puede apreciarse por la transcripción anterior, no se prevee la posibilidad de prorrogar los permisos de regreso.

En el caso del señor Otto Glaser, aún cuando expresa que su tardanza en regresar obedece a la enfermedad de su señora madre, queda establecido que no se trata de impedimento físico del propio interesado y por lo tanto, para los efectos legales, no se puede considerar éste como razón de fuerza mayor.

Además de lo expresado anteriormente, la solicitud de prórroga del permiso de regreso N° C-295 de 20 de Abril de 1948, fué presentado con posterioridad al vencimiento del plazo de 3 años que es la validez del mencionado documento.

En virtud de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Niégrese la solicitud de prórroga del Permiso de Regreso N° C-295 expedido a favor del señor Otto Glaser, con fecha 20 de Abril de 1948, toda vez que ello es improcedente al tenor de lo establecido por las disposiciones legales que rigen la materia.

Ordénase la cancelación de la Cédula de Identidad Personal N° 8-12560 expedida a favor del señor Otto Glaser, natural de Austria, con fecha 1° de Diciembre de 1938, por haber perdido su calidad de residente en el país de conformidad con lo que establece el Artículo 1° del Decreto Ley N° 16 de 12 de Junio de 1948.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DEROGANSE ARTICULOS DE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 782

(DE 4 DE ABRIL DE 1952)

por el cual se derogan los artículos 1° y 3° del Decreto número 502 de 13 de Noviembre de 1950.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Deróganse los artículos 1° y 3° del Decreto Número 502 de 13 de Noviembre de 1950 y, en consecuencia quedan adscritas de nuevo ad-honorem al Asistente del Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro, las

funciones propias del Custodio de Bienes Extranjeros.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GALILEO SOLÍS.

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNOS TITULOS

RESOLUCION NUMERO 106

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 106.—Panamá, Junio 29 de 1951.

Vistos:

Consulta el señor Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Herrera, su Resolución N° 34, de Junio 13 de 1951, por la cual adjudicó provisionalmente y a título gratuito, un globo de terreno, ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Minas, denominado "Las Cabeceras" del Río Suay y "Quebrada La Miel", con una extensión de (85 Hts. 5484 M2) ochenta y cinco hectáreas con cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, y dentro de los siguientes linderos: Norte, Eustacio Jaén; Sur, Cerro El Nuco y parte del camino que conduce del Distrito de Las Minas hacia la montaña; Este, Eustacio Jaén; Oeste, terrenos libres.

Por voluntad de los peticionarios, el terreno descrito se distribuyó de la siguiente manera:

Para Ramón Jaén, jefe de familia	10 Hts.
Para sus hijos: Emelina Jaén, menor	5 "
Para Celia Silvestre Jaén, menor	5 "
Para Fidedigna Jaén, menor	5 "
Para Delfina Jaén, menor	5 "
Para sus sobrinos: Ramón Jaén, menor	5 "
Para Eugenio Cruz, menor	5 "
Para Maximino Cruz, menor	5 "
Para Vicente Cruz, menor	5 "
Para Clementina Cruz, menor	5 "
Para Félix Cruz, menor	5 "
Para Aquilino Campos, jefe de familia	10 "
Para Fededigna Valdés, agricultora	5 "
Para Serafina Valdés, agricultora	5 "
Para Manuelita Campos, agricultora, jefe de familia	5 " 5.484 M2.
Total	85 " 5.484 M2.

La Resolución dictada por el inferior, se ajusta a las prescripciones de las Leyes que rigen la materia, en atención a lo cual, el suscrito Sub-Jefe

de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad gratuito, sobre el lote de terreno descrito, a favor de los expresados adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en ella.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

FABRICIO VELASQUEZ.

La Secretaria ad-hoc.,
Gladys E. Quintero.

RESOLUCION NUMERO 107

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 107.—Panamá, Julio 2 de 1951.

Vistos:

Se consulta a esta Sección la Resolución N° 42, de 16 de Junio de 1951, expedida por el señor Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Herrera, por medio de la cual adjudicó provisionalmente a título gratuito a Apolonia Cortez y otros, un globo de terreno denominado "Los Planes del Cacique", ubicado en jurisdicción del Distrito de Los Pozos, con extensión de (103 Hts. 7700 M2) ciento tres hectáreas con siete mil setecientos metros cuadrados, y dentro de los siguientes linderos: Norte, Sitio de Amado Gil; Sur, Quebrada del Pederal; Este, Viviendas de los peticionarios; Oeste, El Alto del Cacique y Sitio de Nemesio Cortez.

Por voluntad de los peticionarios, el terreno descrito se distribuyó de la manera siguiente:

Para Apolonio Cortez, jefe de familia	10 Hts.
Para su hijo Eladio Cortez, menor	5 "
Para Félix Cortez, jefe de familia	10 "
Para su nieto, Luis Flores, menor	5 "
Para Juana Flores, soltera, agricultora	5 "
Para sus hijos: Celestina, Cerafin Flores 5 Hts. c. u.	10 "
Para Felipa Flores, soltera, agricultora	5 "
Para Nicolás Pimentel, jefe de familia	10 "
Para su hijos: Venero, Josefa, Elena, Saturnina, Damián, menores 5 Hts. c. u.	25 "
Para Irene Jiménez, jefe de familia	8 " 7.700 M2.
Total	103 " 7.700 M2.

La Resolución dictada por el inferior, se ajusta a las prescripciones de las Leyes que rigen la materia, en atención a lo cual el suscrito Sub-

Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución en consulta y autorizar la expedición del título de propiedad gratuito, sobre el globo de terrero descrito, a favor de los expresados adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas impuestas en ella.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

FABRICIO VELASQUEZ.

La Secretaria ad-hoc.,

Gladys E. Quintero.

**DECLARANSE NACIONALES UNAS NAVES
Y ORDENASE LA EXPEDICION DE LAS
PATENTES PERMANENTES
DE NAVEGACION**

RESUELTO NUMERO 3260

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 3260.—Panamá, 9 de Febrero de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula Número 0979 expedida por el Cónsul General de Panamá, en Nueva York el 7 de Noviembre de 1951, se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Ambitious".

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 343 de 19 de Noviembre de 1951 y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida Patente Permanente respectiva.

RESUELVE:

Declárase nacional y ordénase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Ambitious".

Propietario: Río Blanco Cía. Naviera, S. A.

Domicilio: Panamá, República de Panamá.

Representante: Icaza, González, Ruiz & Alemán.

Tonelaje: Neto 4692. Bruto 7923. Letras de Radio H. O. A. T.

Patente Provisional N° 1538-N. Y. Fecha 7 de Noviembre de 1951.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLÍS.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 3261

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 3261.—Panamá, 9 de Febrero de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula Número 0978 expedida por el Cónsul General de Panamá, en Nueva York, el 25 de Octubre de 1951, se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Chitré".

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 13988 de 19 de Noviembre de 1951 y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida Patente Permanente respectiva.

RESUELVE:

Declárase nacional y ordénase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Chitré".

Propietario: Compañía Naviera Veraguas, S. A.

Domicilio: Panamá, República de Panamá.

Representante: Icaza, González, Ruiz & Alemán.

Tonelaje: Neto 4016. Bruto 6501. Letras de Radio H. O. B. D.

Patente Provisional N° 1543-N. Y. Fecha 25 de Octubre de 1951.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLÍS.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Paredes C.

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 3262

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 3262.—Panamá, 10 de Febrero de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 216 de 27 de Octubre de 1951, el Ministerio de Agricultura y Comercio ha expedido a la Nave denominada Conte Blanco la licencia de Pesca de Carnada N° 5 de 11 de Febrero de 1952 mediante el pago de los Derechos correspondien-

tes con Liquidación N° 92-L de 11 de Febrero de 1952, por la suma de B/. 1,500.00.

RESUELVE:

Concédese el permiso de navegación reglamentario a la Nave denominada Conte Blanco del porte de 184 toneladas netas, de propiedad de Stefano Massa y Assn. para que pueda dedicarse a la pesca de carnada durante la temporada comprendida entre el 15 de Febrero de 1952 y el 31 de Octubre del mismo año.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GALILEO SOLÍS.

El Secretario del Ministerio.
Humberto Paredes C.

Ministerio de Educación

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 105

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 105.—Panamá, 11 de Marzo de 1952.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que las señoras Patrocinia Muñoz, Eladia Sosa y Rosa de González, empleadas de la Imprenta Nacional, solicitan licencia de catorce (14) semanas para separarse de sus cargos por encontrarse en estado avanzado de gravedad;

Que el Artículo 71 de la Constitución Nacional establece que la mujer en estado de gravedad gozará de descanso forzoso retribuido del mismo modo que su trabajo durante seis (6) semanas que preceden al parto y las ocho (8) que le siguen;

Que el artículo 6° del Decreto Ejecutivo N° 272 de 23 de Diciembre de 1946; dice: "Para cubrir a la trabajadora grávida el monto de los salarios correspondientes a su descanso forzoso la Caja de Seguro Social le entregará el subsidio en dinero que determinan los artículos 39 y 40 de la Ley 134 de 27 de Abril de 1943 y el patrono la diferencia entre dicho subsidio y el respectivo monto de los salarios. El patrono estará obligado a satisfacer esta prestación cuando el parto ocurra después que se cumpla el octavo mes del contrato de trabajo salvo el caso de parto prematuro viable"; y

Que el artículo 13 del citado decreto establece que "las trabajadoras que no tengan derecho al subsidio en dinero que da la Caja de Seguro recibirán de sus patronos el monto de los salarios correspondientes a su descanso forzoso";

RESUELVE:

Conceder licencia por gravedad a las siguientes señoras, así:

Patrocinia Muñoz, plegadora en la Imprenta Nacional, catorce (14) semanas a partir del 23 de Enero de 1952;

Eladia Sosa, plegadora en la Imprenta Nacio-

nal, catorce (14) semanas, a partir del 19 de Enero de 1952; y

Rosa de González, plegadora en la Imprenta Nacional, catorce (14) semanas, a partir del 19 de Enero de 1952.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,

José Antonio González.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 106

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 106.—Panamá, 11 de Marzo de 1952.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas que se hacen de conformidad con los disposiciones vigentes y con la aprobación de sus respectivos jefes inmediatos.

RESUELVE:

Conceder las vacaciones solicitadas, con derecho a sueldo, así:

Rafael E. Moscote, Rector del Instituto Nacional, dos meses a partir del 12 de Marzo, por dos períodos de servicio que finalizan el 30 de Abril de 1951;

Catalino Murillo G., Asistente del Departamento de Economía Escolar, dos meses a partir del 1° de Marzo, por dos períodos de servicios que finalizan el 31 de Marzo de 1951;

Beatriz Malek V., Archivera del Departamento de Estadística, Personal y Archivos, un mes a partir del 10 de Marzo, por el período de servicio que va del 16 de Junio de 1950 al 15 de Mayo de 1951;

José B. Peralta, Contador del Departamento de Economía Escolar, dos meses a partir del 1° de Abril, por dos períodos que finalizan el 28 de Febrero de 1952;

Clotilde R. de Brid, Oficial de 1ª Categoría de la Secretaría del Ministerio de Educación, un mes a partir del 1° de Abril, por el período de servicio que va del 1° de Mayo de 1951 al 31 de Marzo de 1952;

Olga Rosa Herrera, Ayudante Catalogadora de la Biblioteca Nacional, un mes a partir del 17 de Marzo, por el período de servicio que va del 1° de Noviembre de 1950 al 30 de Septiembre de 1951;

Ana Botello, Ayudante del Departamento de Circulación de la Biblioteca Nacional, un mes a partir del 10 de Marzo, por el período de servicio que va del 1° de Septiembre de 1950 al 31 de Julio de 1951;

Manuel S. Vásquez Jr., Secretario del Instituto Nacional, un mes a partir del 15 de Abril, por el período de servicio que va del 22 de Septiembre de 1950 al 21 de Agosto de 1951;

Adela Muñoz, Jefe de Lavandería de la Escuela Normal "J. D. Arosemena", un mes a partir

del 1º de Abril, por el período de servicio que va del 12 de Diciembre de 1950 al 11 de Noviembre de 1951.

Abelino Rodríguez, Portero de la Escuela Normal "J. D. Arosemena", un mes a partir del 1º de Abril, por el período de servicio que va del 14 de Noviembre de 1950 al 13 de Octubre de 1951;

Cordelia Ma. Gutiérrez D., Oficial de 1ª Categoría de la Inspección Provincial de Educación Primaria de Colón, un mes a partir del 1º de Abril, por el período de servicio que va del 4 de Mayo de 1950 al 3 de Abril de 1951;

Cielo A. Grimaldo, Secretaria de la Inspección de Educación Primaria de la Provincia Escolar de Coclé, un mes a partir del 17 de Marzo, por el período de servicio que va del 15 de Junio de 1950 al 14 de Mayo de 1951.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,
José Antonio González.

RESUELTO NUMERO 107

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaria del Ministerio.—Resuelto Número 107.—Panamá, 11 de Marzo de 1952.

El Ministro de Educación,

en representación del Organismo Ejecutivo,

Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas que se hacen de conformidad con las disposiciones vigentes y con la aprobación de sus respectivos jefes inmediatos,

RESUELVE:

Conceder las vacaciones solicitadas, con derecho a sueldo, así:

Mannel J. Navas, Jefe de Requisiciones de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 1º de Abril;

Corina yda. de Cárcamo, Plegadora de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 15 de Marzo;

Adán Gordón, Administrador de la Piscina Olímpica, un mes a partir del 15 de Marzo;

Lorenzo Navarro, Aseador del Estadio Olímpico, dos meses a partir del 13 de Marzo;

Ibelice C. de Aquino, Escribiente del Instituto Nacional, un mes a partir del 1º de Abril;

Juana Elida Moreno de Jiménez, Escribiente del Instituto Nacional, un mes a partir del 10 de Marzo;

Blanca F. de la Ossa, Oficial de 1ª Categoría del Liceo de Señoritas, un mes a partir del 10 de Marzo;

Carmen P. de Worthington, Bibliotecaria del Liceo de Señoritas, un mes a partir del 10 de Marzo;

Juan Fábrega, Jefe de Aseo de la Escuela Normal "J. D. Arosemena", un mes a partir del 1º de Marzo;

Isabel Ma. Arosemena, Oficial de 2ª Categoría de la Inspección Provincial de Educación Primaria de Colón, dos meses a partir del 16 de Marzo;

Samuel Rojas T., Inspector Auxiliar Administrativo de Educación Primaria de la Provincia

Escolar de Chiriquí, un mes a partir del 1º de Marzo;

Miguel A. Trujillo J., Inspector Auxiliar de Supervisión de Educación de la Provincia Escolar de Veraguas, un mes a partir del 15 de Marzo;

Pedro J. Mérida, Inspector Supervisor de Educación Primaria de la Provincia Escolar de Veraguas, dos meses a partir del 1º de Marzo.

Jilma H. de Tejada, Secretaria de la Inspección Provincial de Educación Primaria de Veraguas, un mes a partir del 15 de Marzo.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,
José Antonio González.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDESE UNA INDEMNIZACION

RESOLUCION NUMERO 878

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Resolución Número 878.—Panamá, 27 de Marzo de 1952.

Con escrito sin fecha recurrieron al Ministerio de Hacienda y Tesoro, los señores Mariano Ramírez Márquez, Enriqueta Ramírez de Alemán y Delfina Ramírez Ramírez de Diez, en solicitud de que el Gobierno Nacional les compre una franja de terreno que forma parte de la finca N° 7573, inscrita al tomo 247, folio 236 del Registro de la Propiedad, conocida como La Iseca o Sitio de Márquez, ubicada en el Barrio de Calidonia de esta ciudad y en la actualidad ocupada parcialmente por la Nación.

Por razón de competencia, el aludido memorial se remitió al Ministerio de Obras Públicas donde se continuó con la tramitación de dicho negocio hasta que fué llegado a la consideración del Consejo de Gabinete el expediente respectivo, y en la sesión celebrada por dicho Organismo el 22 de Enero de 1952, se ordenó la mensura del terreno en referencia, con el encargo de que se rindiése informe sobre la conveniencia de acceder o no a la solicitud de los peticionarios.

Cumplido el traslado anterior, las diligencias pertinentes fueron sometidas de nuevo al estudio de Honorable Consejo de Ministros, el cual en reunión verificada el 13 de Febrero del año en curso, autorizó al Ministro de Obras Públicas para ofrecer a los recurrentes la suma de B. 15.00 por metro cuadrado por la faja de terreno que viene ocupando el Gobierno Nacional cerca del Estadio, y cuya ocupación es indispensable para el servicio de dicho Estadio. Notificadas las partes de tal decisión, aceptaron el precio convenido y por ello se entra al análisis de la cuestión: que el derecho de los solicitantes está amparado y probado con documentos fehacientes que aparecen agregados a la actuación.

Las constancias de autos demuestran claramente que la Nación ocupó de la finca arriba descri-

ta una superficie total de 2.319.68 M2, cuyas medidas y linderos son los siguientes:

Partiendo de un punto A al Noroeste se miden 6.40 mts. en dirección norte hasta llegar al punto B; de este punto B en dirección Este se miden 170.00 mts. hasta llegar al punto C; de este punto C se miden 28.40 mts. en dirección Norte hasta llegar al punto D; de este punto D se miden 32.00 mts. en dirección Este hasta llegar al punto E; de este punto E se miden 36.00 mts. en dirección Sur hasta llegar al punto F y de este punto en dirección Oeste se miden 202.20 mts. hasta llegar al punto de partida A, cerrando así el polígono.

Linderos:

Por el Norte, limita con los terrenos hoy de propiedad del Gobierno Nacional que ocupa el Estadio;

Por el Sur, con la Calle del Estadio o Calle Q;

Por el Este, con terrenos hoy de Galindo y Cia. Ltda., y

Por el Oeste, con calle construida al Noroeste del Estadio.

Por otra parte, la reclamación aludida está fundada en derechos y como de acuerdo con la Ley 57 de 1946, procede acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Conceder indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Nacional, por la suma de treinta y cuatro mil setecientos noventa y cinco balboas con veinte centésimos (B/. 34,796.20) y a favor de los señores Mariano Ramírez Márquez, Enriqueta Ramírez de Alemán y Delfina Ramírez de Díez, en concepto del valor de la faja de terreno descrita en la parte motiva de esta Resolución, con una superficie de 2319.68 M2, que debe segregarse de la finca N° 7573, inscrita al tomo 147, folio 236 del Registro de la Propiedad.

Adviértase a los interesados que dicha suma no se hará efectiva hasta tanto se firme e inscriba en el Registro Público la correspondiente escritura de traspaso a nombre de la Nación.

Autorízase al señor Ministro de Hacienda y Tesoro, para que a nombre de la Nación, firme la escritura por medio de la cual ha de traspasarse, a título de venta a favor de ésta, el terreno que ocupó el Gobierno Nacional cerca del Estadio, arriba descrito, y que ha dado lugar a la indemnización que se concede, bajo la condición expresa de que en el contrato que se celebre al efecto, se haga constar que los vendedores del terreno renuncian a todo derecho de indemnización por el tiempo que la Nación ocupó el terreno mencionado, o por cualquier otro motivo con anterioridad a la compra del mismo, renuncia que debe incluir igualmente los impuestos que en cualquier concepto hayan pagado a la Nación sobre la finca N° 7573.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Obras Públicas,

CESAR A. GUILLEN.

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 6711

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6711.—Panamá, Diciembre 29 de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 170 del Código de Trabajo, Ordinal 5º, de quince (15) días de vacaciones proporcionales al señor Pedro E. Blanco, ex-Ebanista de la Administración General de Transportes y Talleres de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 6712

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6712.—Panamá, Diciembre 29 de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 170 del Código de Trabajo, Ordinal 5º, de diez y siete (17) días de vacaciones proporcionales al señor Cristóbal Zambrano, ex-Chófer de la Administración General de Transportes y Talleres de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 6713

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6713.—Panamá, 29 de Diciembre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 170 del Código de Trabajo, Ordinal 5º, de ocho (8) días de vacaciones proporcionales al señor Esteban Gómez, ex-Ayudante Electricista de la Sección de Transportes y Talleres de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 6714

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6714.—Panamá, Diciembre 29 de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 170 del Código de Trabajo, Ordinal 5º, de siete (7) días de vacaciones proporcionales al señor Luis Antonio Roa, ex-Ayudante Carpintero de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 6715

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6715.—Panamá, Diciembre 29 de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autoridad del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 170 del Código de Trabajo, Ordinal 5º, de veinticinco (25) días de vacaciones proporcionales al señor Simón de la Rosa Jr., ex-Apun-
tador de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 6716

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6716.—Panamá, 29 de Diciembre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 170 del Código de Trabajo, Ordinal 5º, de (10) días de vacaciones proporcionales al señor

Roberto Escalona, ex-Almacenista de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.
Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 6717

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6717.—Panamá, Diciembre 29 de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 170 del Código de Trabajo, Ordinal 5º, de nueve (9) días de vacaciones proporcionales, al señor Luis Acevedo, ex-Ayudante Carpintero de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 6718

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6718.—Panamá, Diciembre 29 de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 170 del Código de Trabajo, Ordinal 5º, de nueve (9) días de vacaciones proporcionales al señor Ramón Ortega, ex-Albañil de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 6719

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6719.—Panamá, Diciembre 29 de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo

lo 179 del Código de Trabajo, Ordinal 5º, de diez (10) días de vacaciones proporcionales al señor Tomás Lavastid, ex-Pintor de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio. Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 6720

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6720.—Panamá, Diciembre 29 de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 170 del Código de Trabajo, Ordinal 5º, de trece (13) días de vacaciones proporcionales al señor Juan Navarro, ex-Ayudante Carpintero de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

AVISOS Y EDICTOS

MIGUEL GARAY.

Notario Público Principal del Circuito de Bocas del Toro, portador de la Cédula de Identidad Personal número uno raya sesenta y uno (1-61),

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número veintiséis (26) de fecha dos (2) del mes de Abril del año de mil novecientos cincuenta y dos (52), el señor Alberto Koo ha vendido su establecimiento comercial que tiene en esta ciudad y que viene operando con la Patente comercial número dos mil novecientos ochentinueve (2989) de fecha doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta librada a su favor, esta cuenta ha sido hecha al señor Dionisio Koo, y es por la suma de mil quinientos balboas ((B/. 1,500.00)). En dicha venta queda autorizado el señor Dionisio Koo para poder usar la Patente Comercial de Alberto Koo hasta tanto pueda él obtener Patente Propia.

Dado, firmado y sellado en la ciudad de Bocas del Toro, hoy a los dos (2) días del mes de Abril del año de mil novecientos cincuenta y dos (1952).

El Notario Público.

MIGUEL GARAY.

L. 17.755

(Tercera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el 4 de abril de 1952, dictada en el juicio ejecutivo propuesto por Eduardo Morgado contra Consuelo Fernández, se ha señalado el día quince (15) de mayo próximo para que dentro de las horas legales tenga lugar el remate del bien inmueble que a continuación se describe, perteneciente a la demandada: "Finca número 7.665, inscrita al folio 2 del Tomo 249 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá,

Oficina de Registro Público, que consiste en un lote de terreno y casa en el construida, de un piso, de madera y techo de zinc, cercado con alambre de púas y cultivado situado en el Corregimiento de San Francisco de La Chorrera, Distrito y Provincia de Panamá. Linderos: Norte, linda con la Avenida Segunda; Sur, linda con la parte vendida de esta finca a Rosina Wong de Fong; Este, linda con el lote treinta y siete; y por el Oeste, colinda con la Cuchilla número tres-Bis. Medidas: Norte, 20 metros; Sur, 20 metros; Este, 25 metros; y por el Oeste, 25 metros. Superficie: 500 metros cuadrados. Medidas de la casa: 6 metros 10 centímetros de largo por 3 metros 60 centímetros de ancho, o sea una superficie de 21 metros cuadrados con 96 centímetros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de dos mil quinientos balboas (B/. 2,500.00), que es el valor catastral de la finca; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien en remate al mejor postor.

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 15.454

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de doña Mercedes Nadal viuda de Preciado, se ha dictado un auto en su parte resolutive dice:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión de doña Mercedes Nadal viuda de Preciado, desde el día 2 de febrero de 1951, fecha de su deceso ocurrido en esta ciudad de Panamá.

Que son sus herederos sin perjuicio de terceros: Mercedes Concepción Petronila Preciado Nadal (hoy señora de Garay), Manuel Carlos Nicolás Preciado Nadal, Rogelio Alonso Faustino Preciado Nadal, Alfonso Manuel Benito Preciado Nadal, en su condición de hijos de la causante, por derecho propio; Carolina Cecilia Heath Preciado (hoy señora de Boyd) por derecho de representación en su condición de nieta de la causante e hija de la difunta Carlota Mercedes Anderson Preciado Nadal viuda de Heath; y Mario Preciado de Recuero, Gloria Mercedes Preciado Recuero (hoy señora de Baldwin), Rita Preciado Recuero y Julieta Preciado Recuero, estos cuatro por derecho de representación en su condición de nietos de la causante e hijos del difunto Mario Miguel Ildefonso Preciado Nadal.

Que se presenten a estar a derecho en el juicio todos los que se crean con algún derecho en él.

Fijese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al señor Administrador General de Rentas Internas, como parte en esta sucesión para los efectos de la liquidación del impuesto mortuario.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Jorge A. Rodríguez R. Eduardo Ferguson Martínez, Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy dos de abril de mil novecientos cincuenta y dos y copia del mismo se tiene a disposición de los interesados para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

JORGE A. RODRIGUEZ

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 17.507

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador, Adm. Prov. de Tierras y Bosques y al público en general,

HACE SABER:

Que el abogado Pedro A. Silvera, actuando como apoderado especial de Daniel Guerra, ha presentado la siguiente solicitud de arriendo nacional, sobre un globo de terreno con área de 200 hectáreas y ubicado en el Distrito de Bugaba.

Señor Gobernador de la Provincia, encargado del Despacho de Tierras.

Yo, Pedro A. Silvera, abogado con oficina en la Avenida Central y cédula N° 19-750, haciendo uso del anterior poder, con todo acatamiento ocurro ante usted y solicito en arrendamiento, para mi mandante señor Daniel Guerra, panameño, casado, hacendado, mayor y vecino del Distrito de Bugaba un globo de terreno que tiene de extensión doscientas hectáreas (200 Hts.) ubicado en el distrito mencionado, en la región de "Sortijas Colorado", corregimiento del Barú dentro de los siguientes linderos: Norte, montes libres; Sur, posesión de Remigio Batista y Río Colorado; Este, Río Colorado y Oeste, "Quebrada Carlos María" y montes libres. El término del arrendamiento será dos años.

El terreno solicitado lo dedicará mi comitente a la agricultura y crianza de ganado mayor.

Acompaño el plano respectivo y dos copias, debidamente aprobadas por el agrimensor general; dos declaraciones de testigos hábiles con las cuales se comprueba que el terreno solicitado es libre y adjudicable legalmente, ni afecta derechos preferentes de tercero. Además el comprobante del Administrador de Rentas Internas que justifica haber hecho el depósito valor de la primera anualidad. Y el informe del agrimensor ratificado.

Me fundo en el artículo 16 de la Ley 52 de 1938 y disposiciones pertinentes del Decreto que reglamenta la adjudicación de terreno nacional solicitados en arrendamiento.

David, Febrero 15 de 1952.

Pedro A. Silvera.

Y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días hábiles en los Despachos de la Alcaldía de Bugaba y en la Gobernación, Sección de Tierras y se le entrega una (1) copia al interesado para que sea publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial.

David, Marzo 29 de 1952.

El Gobernador, Adm. Prov. de Tierras.

VICTOR M. ALVAREZ.

El Secretario de Tierras y Bosques.

Santiago Rodríguez.

L. 16.752

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 60

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Dora Alicia Chevalier de Escudero, mujer, mayor de edad, panameña, vecina de esta ciudad, casada en el año de 1948, de oficios domésticos y con solicitud de cédula ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título de compra del globo de terreno baldío denominado "La Cantera", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de siete hectáreas con seis mil ciento veintisiete metros cuadrados (7 Hts. 6121 M2.) y situado dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales, Alto de La Mina y Celia viuda de García Fábrega;

Sur, sucesores de Rafael Guevara;

Este camino real de Santiago a La Peana; y

Oeste, César Agudo y terreno nacionales.

En atención a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por un término de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en

sus derechos con esta solicitud los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 3 de abril de 1952.

El Gobernador,

AREL AFONTE.

El Secretario,

Samuel Ramos M.

L. 6982

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de Coclé, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Mercedes Palacios, varón panameño, mayor de edad, agricultor, vecino del Caserio de Las Guabas, Corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, con cédula de identidad personal N° 9-1694, en su propio nombre solicita se le adjudique por compra en título de propiedad, un globo de terreno baldío Nacional, ubicado en el Caserio de Las Guabas, Distrito de Penonomé, con una capacidad superficial de ocho hectáreas dos mil novecientos sesenta metros cuadrados (8 Hts. 2960 M2.) dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino real de el Papayo a Cerrozuela; Sur, terreno de Victoria Cumbra y Juan Paulino Almillátegui; Este, terrenos de Juan Paulino Almillátegui y Oeste, Noé Quijada.

Para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con ésta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de éste Despacho y en la Alcaldía de éste Distrito, así como también una copia se le da a la parte interesada para que la haga publicar en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

Penonomé, 8 de Abril de 1952.

Fijado a las doce de la mañana del día ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.

El Gobernador de Coclé, Amor, de Tierras y Bosques, AQUILINO TEJERA F.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 15.828

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 13

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Pablo, Catalina, Francisca y Cecilia Cedeno, mayores de edad, agricultores, panameños naturales de este Distrito y vecinos de Pocrí los dos primeros cedulados 37-1668 y 34-1641, respectivamente, sin cédulas los demás, han solicitado de este Despacho, mediante su apoderado legal Pindaro Brandao, para que en sus propios nombres y en el de los menores mencionados en la solicitud respectiva, les sea adjudicado a título de plena propiedad, en gracia, el lote de terreno denominado "Cerro Pelado", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pocrí, de ochenta y siete hectáreas tres mil novecientos metros cuadrados (87 Hts. 3900 m.c.) de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Braulio Cedeno y Alberto Vergara y camino de Colán a Oria; Sur, terreno de Miguel Herrera y quebrada El Cerro; Este, terreno libre y quebrada El Cerro; y Oeste, terreno de Miguel Herrera, tierras libres y quebrada La Melonera.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pocrí, por treinta días hábiles, y una copia se entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicada por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Marzo 21 de 1952.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques, JULIO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras y Bosques Srto. Ad-hoc,

Santiago Peña C.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 233

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita y emplaza a Lorenza Gómez, de generales desconocidas en el auto condenatorio para que en el término de doce días hábiles, más la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de Apropiación Indebida.

La parte resolutive del auto condenatorio dictado en su contra es del siguiente tenor:

Vistos:

Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, dos de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.

Por tanto, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del representante del Ministerio Público, CONDENA a Lorenza Gómez, de generales desconocidas a sufrir la pena de un mes de reclusión que purgará en el establecimiento de castigo que indique el Órgano Ejecutivo y al pago de B/. 20.00 de multa, que debe pagar en el término de tres días de lo contrario se le convertirá en privación de su libertad. Fundamento de derecho: Artículo 2034, 2152, 2153, 2156, 2178, del Código Judicial, 17, 18, 24, 27, 367, del Código Penal.

Se advierte a la procesada Lorenza Gómez, que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que su causa seguirá sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Lorenza Gómez, se pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a ésta, si sabiéndolo no lo hicieron salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008, del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de Lorenza Gómez o lo ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría hoy dos de Abril de mil novecientos cincuenta y dos a las cuatro de la tarde y se ordena enviar copia autenticadas del mismo al Director de Prensa y Radio para su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Marco Sucre C.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 28

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Justiniano Vanegas, varón, de 22 años de edad, soltero, natural de La Palma (Darién) y vecino de esta ciudad, con residencia en calle 18 Este bis N° 7, altos, para que dentro del término de treinta (30) días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezcan a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto. Dice así la parte resolutive del auto encausatorio dictado en su contra:

Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, diecinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

Por todo lo expuesto, el suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Justiniano Vanegas, varón, de 22 años de edad, soltero, natural de La Palma (Darién) y vecino de esta ciudad con residencia en la calle 18 Este bis N° 7, altos, sin oficio y no porta cédula de identidad personal, como infractores de las disposiciones contenidas y castigadas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal y mantiene la detención preventiva.

Esta causa queda abierta a pruebas por el término de cinco días hábiles, para que las partes presenten las que

quieran hacer valer en el acto de la vista oral que se verificará a partir de las nueve de la mañana del día de marzo próximo.

Provean las procesados los medios de su defensa.

Derecho: Artículos 2136 y 2147 del Código Judicial.

Léase, cópiese y notifíquese.

El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.—El Secretario, (fdo.) C. A. Vázquez Girón.

Se advierte al enjuiciado Justiniano Vanegas, que si no comparece, su omisión se tendrá como indicio grave en su contra y si lo hace, se le oír y administrará justicia. En caso contrario, la causa seguirá adelante sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía y pérdida del derecho de excarcelación bajo fianza. Salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él ha sido llamado a juicio, si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición del Tribunal oportunamente. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy tres de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

C. A. Vázquez Girón.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 29

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Valero Sicouret Aguirre y Agustín Madinabettia Gorrochategui, ambos de generales no conocidas en autos, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezcan a este Edicto para que se notifiquen de la sentencia absoluta dictada a su favor, la cual dice así en su parte resolutive:

Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, 19 de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

Por tanto, quien suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABSUELVA a Valero Sicouret Aguirre y Agustín Madinabettia Gorrochategui, de generales no conocidas en este cuaderno, de los cargos que se le dedujeron en el auto de procesamiento.

Derecho: Arts. 2152 y 2153 del Código Procesal.

Léase, cópiese, notifíquese y consúltese.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

C. A. Vázquez Girón.

Por tanto, excítase a las autoridades del orden político y judicial para que notifiquen a Valero Sicouret Aguirre y Agustín Madinabettia Gorrochategui para que comparezcan a fin de notificarle la sentencia transcrita, quedando los habitantes de la República advertidos de denunciar el paradero de Valero Sicouret Aguirre y Agustín Madinabettia Gorrochategui, si los conocen, so pena de ser juzgados del delito por el cual ellos han sido juzgados, si no lo manifestaren, salvo las excepciones que señala el Artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría, hoy cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

C. A. Vázquez Girón.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 30

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, Su-
plente Ad-Hoc, cita, llama y emplaza a Cirilo Justino,
panameño, de veinticuatro años de edad, soltero, para

dor, residente en Avenida "A" N° 147 cto. 73, bajos, sin cédula de identidad personal, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de doce (12) días, más la distancia a contar desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Robo", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión será apreciada como grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden Judicial y Político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar a el encausado Justavino, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez y seis de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, y copia del mismo, será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Órgano.

El Juez,

ABELARDO ANTONIO HERRERA.

El Secretario,

Victor Manuel Ramírez,

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 31

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza, a Luis Mosquera, varón, panameño, de 22 años de edad, soltero, sin cédula de identidad personal, y con residencia en la calle 27 Oeste; N° ...; para que dentro del término de treinta días (30), más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse de la Sentencia Condenatoria dictada en Segunda Instancia, y la cual en su parte resolutoria dice así:

Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá de Lo Penal.—Juzgado del Circuito.—Panamá, diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Por tanto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REFORMA la sentencia consultada en el sentido de imponer a Luis Mosquera la pena de 8 meses de reclusión y al pago de los gastos procesales, así como que el reo tiene derecho a que se le compute como parte cumplida de la pena impuesta el tiempo que ha estado detenido, y la APRUEBA en todo lo demás.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.

(fdo.) Manuel Burgas.—(fdo.) T. R. de la Barrera.—
Por el Srío. (fdo.) Mercedes Mornier, Ofi. Mayor.

Se advierte al reo Luis Mosquera, que si no comparece a este Despacho dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado de la sentencia transcrita. Salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de Luis Mosquera, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él ha sido condenado, si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Juzgado. Para que sirva de legal notificación, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

C. A. Vázquez Girón.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 27

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, Su-
plente Ad-Hoc, cita, llama y emplaza a Lilia Fernández,
billetera N° 518, vecina de San Francisco de la Caleta
Ave. 28, para que comparezca a este Tribunal, dentro del

término de doce (12) días, más la distancia a contar desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Apropiación indebida", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión será apreciada como grave indicio en su contra y la causa seguirá su curso sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar a la encausada Lilia Fernández, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy tres de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano.

El Juez,

ABELARDO ANTONIO HERRERA.

El Secretario, ad-interim,

Victor Manuel Ramírez.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 28

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, Su-
plente Ad-Hoc, cita, llama y emplaza a Pablo Billarena
Yerena o Llerena, de identidad civil desconocida, para
que comparezca a este Tribunal, dentro del término de
doce (12) días, más la distancia a contar desde la última
publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial,
se presente a estar en derecho en el juicio que se le
sigue por el delito de "Apropiación Indebida", con la ad-
vertencia de que de no hacerlo así, su omisión será apre-
ciada como grave indicio en su contra y la causa segui-
rá su curso sin su intervención, previa declaratoria de
su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están, de denunciar, perseguir y capturar al encausado Billarena Yerena o Llerena, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez y seis de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Órgano.

El Juez,

ABELARDO ANTONIO HERRERA.

El Secretario ad-interim,

Victor Manuel Ramírez,

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe,
Quinto Municipal del Distrito de Panamá, llama y em-
plaza a Marcelo Ríos, de 30 años de edad, casado, chofer,
natural de San Juan, en este Distrito residente en el bar-
rio del Retiro, y portador de la cédula de identidad per-
sonal N° 19-4596, para que dentro del término de treinta
(30) días, más el de la distancia, contados a partir de la
última publicación de este Edicto, en el Órgano periodis-
tico del Estado, comparezca a este Tribunal a notificarse
de la siguiente resolución:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, dieciocho de mar-
zo de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto
Municipal del Distrito de Panamá, de acuerdo con la
opinión fiscal y administrando justicia en nombre de
la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa
Criminal", por trámites ordinarios, contra Marcelo
Ríos, de 30 años de edad, casado, chofer natural de San
Juan, Distrito de David y vecino de la ciudad de David,
en el barrio del Retiro, con cédula de identidad personal

Nº 12-4596, por infractor de las normas que contiene el Capítulo V, Título XIII del Libro II del Código Penal, y ORDENA su detención preventiva. Provea el enjuiciamiento los medios de su defensa.—Abrese a pruebas este juicio por el término de cinco días, y señalase las nueve de la mañana del día veinticinco, (25) de Abril próximo, para que tenga lugar la vista oral de esta causa.—Derecho: Artículos 2147 y 2256 del Código Judicial.—Notifíquese, cúmplase y déjese copia.—(fdo.) Norberto A. Reina.—C. Valverde, por el Srío. ad-int.”

“Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, primero de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.

En atención al anterior informe secretarial, decretase el emplazamiento legal de Marcelo Ríos, cuyo paradero se desconoce.—Notifíquese, cúmplase.—(fdo.) Armando Ocaña V.—C. Valverde, por el Secretario ad-int.”

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Ríos, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sigue juicio, si conociéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial quedan excitadas para que capturen o hagan capturar al enjuiciado Ríos, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia, fijase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana de día primero de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, ordenándose a la vez la remisión de copias al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido Órgano de publicidad.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario ad-int.,

C. Valverde.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Boquete, cita, llama y emplaza a Emilio González, varón de 27 años, soltero, panameño, agricultor, portador de la cédula de identidad personal —en tramitación— natural del Distrito de Dolega con residencia en Potrerillos Abajo y a Bienvenido López Trejos, varón, mayor de edad, moreno, soltero, agricultor, panameño, pelo negro-crespo; natural del Distrito de Dolega con cédula de identidad Nº 34-772, residente en David, para que en el término de doce (12) días, más el de la distancia a partir de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presenten al Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria dictada por este Tribunal de fecha 24 de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, cuya parte resolutoria dice así:

“Juzgado Municipal del Distrito de Boquete.—Boquete, Marzo (24) veinticuatro de mil novecientos cincuenta y dos. (1952).

Vistos:

A mérito de las anteriores consideraciones, el suscrito Juez Municipal del Distrito de Boquete, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, oído el concepto fiscal, CONDENA: a Emilio González, varón, panameño, natural de Dolega con residencia en Potrerillos Abajo, color blanco, pelo liso, negro, soltero, agricultor, de 27 años de edad (cuando cometa el delito) con cédula en tramitación; hijo de Elidor Pitti y Angélica González y a Bienvenido López Trejos, varón, mayor de edad, moreno, soltero, agricultor, panameño, pelo crespo negro, natural del Distrito de Dolega con cédula de identidad Nº 34-772, residente en David, a la pena de tres meses de reclusión como reos convictos del delito de lesiones personales (recíprocas). Tienen derecho a que se les descuente como parte cumplida de su pena, el tiempo que estuvieron detenidos preventivamente, es decir, que han pagado ya. Por lo que se dejan en absoluta libertad. Además, a la accesoria de pagar los gastos procesales.—Derecho: Artículos 319

del C. Penal y 2153 del C. Judicial.—Cópiese, notifíquese, publíquese y consúltese.—El Juez (fdo.) D. Carrera.—(fdo.) Rubén Rovira, Srío.”

Se advierte a Emilio González y Bienvenido López Trejos, que si no comparecen dentro del término señalado, la sentencia transcrita quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana (9 a.m.) de hoy, dos (2) de Abril de mil novecientos cincuenta y dos (1952), y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Órgano

El Juez,

DOMINGO SILOS CARRERA.

El Secretario,

Rubén Rovira.

(Segunda publicación)

EICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2 (Ramo de lo Penal)

El suscrito, Juez del Circuito de Coclé, por medio del presente, llama y emplaza a Juan Rodríguez o Juan Quijada, de diez y siete a diez y ocho años de edad, moreno, natural de Natá cuyo paradero se ignora, para que en el término de doce días comparezca al tribunal a notificarse del auto de proceder que se ha dictado en su contra por el delito de violación carnal y que en su parte pertinente dice así:

“Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, Marzo veintiocho de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

Por esta razón el suscrito, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, abre juicio penal por el delito de violación carnal que define y castiga el Título XI, Capítulo I, Libro II del Código Penal, contra Juan Rodríguez o Quijada, de diez y siete a diez y ocho años de edad, moreno, natural de Natá y de paradero actual desconocido.

Como el procesado es menor de edad se le nombra como Curador ad-litem al Defensor de Oficio a quien se le notificará este auto. Pídale al Capitán de la Policía lo capture y ponga a órdenes de este Juzgado. Si el procesado no es localizado, el enjuiciamiento será notificado por medio de edicto emplazatorio que se fijará en esta oficina por el término de doce días y se publicará por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial para lo cual se remitirá copia del edicto al Director de ella. Se sobrese definitivamente a favor de Natividad Chanis, varón, de diez y nueve años de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de El Caño de Natá; hijo de Ventura González y Celestina Chanis; y Cristino Valderrama varón, de veintidós años de edad, soltero, obrero, panameño, católico, natural y vecino de El Caño hijo de Inocente Vergara y Juana Bautista Valderrama y Luis o Luciano Osés, varón, de veinte años de edad, soltero, obrero, panameño católico, natural y vecino de El Caño, hijo de Federico Visuete y Martina Osés; y Roberto del Rosario varón de veinte años de edad, soltero, agricultor, panameño, natural de El Caño, Coregiminto de El Caño distrito de Natá y sin cédula hijo de Felipito Juárez y Jacinta del Rosario. Se funda el anterior sobreseimiento que se consultará con el Tribunal Superior en el artículo 2135 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Raúl E. Jacn P. Víctor A. Guardia, Srío.”

Se hace saber al emplazado, que si no comparece en el término que se le señala, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de este tribunal por el término de doce días y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas conforme la ley.

Dado en Penonomé, a primero de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

RAUL E. JACN

ENLMEF Guardia